

**REGISTRADA BAJO EL N° 13456**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárese de interés público y sujeto a expropiación los siguientes inmuebles, los que a continuación se detallan:

1.- Lote de terreno ubicado en la localidad de San Gregorio, Departamento General López, en la Manzana N° 149, Parcela 1, anotado en el T° 0137 -al F 0044 -según Plano N° 088374, fecha 11/09/1953 del Registro General; Partida Inmobiliario N° 172400-383581/0000-8.

2.- Lote de terreno ubicado en la Manzana 175, Parcela 1 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, del cual es poseedor por acto administrativo la Comuna de San Gregorio, S/T, S/F, con una superficie de 3109,84m2; Partida Inmobiliario N° 172400-383614/0000-9;

3.- Lote de terreno ubicado en a Manzana N° 175, Parcela 2, anotado al T° 0043, S/F° de la localidad de San Gregorio, Departamento General López, según consta en Plano de mensura N° 037891, fecha 30/09/1928 del Registro General, con una superficie de 1,875 m2, propiedad de Zaga José Manuel y Zaga, Urbana; Partida Inmobiliario N° 172400- 383615/0000-8;

4.- Lote de terreno ubicado en Manzana N° 175 de la Comuna de San Gregorio, Departamento General López, S/T°, S/F°, Plano S/N°, es poseedor por acto administrativo la Comuna de San Gregorio, fecha 21/6/1985; Partida Inmobiliario N° 172400-00383611/0000-2;

5.- Lote de Terreno ubicado en Manzana N° 175, Parcela N° 4, T° 043, S/F°, de la localidad de San Gregorio, Departamento General López, según consta en Plano de mensura N° 037891, fecha 30/8/1928; con una superficie de 1250 m2, propiedad de Zaga, José Manuel y o de la Comuna de San Gregorio, Departamento General López; Urbana, Partida Inmobiliario N° 172400-383612/0000-1,

6.- Lote de Terreno ubicado en la Manzana N° 175, Parcela 3, T° 043, S/F°, de la localidad de San Gregorio, Departamento General López, según consta en Plano de mensura N° 037891, fecha 30/8/1928, con una superficie de 10000m2, propiedad de Zaga, José Manuel y otra, Urbana, Partida Inmobiliario N° 172400-383613/0000-0;

7.- Lote de Terreno ubicado en a Manzana 50, Parcela 1, T° 132, F° 280, de la localidad de San Gregorio, Departamento General López, según consta en Plano de mensura N° 107217, fecha 18/11/1952, con una superficie de 10.000m2, propiedad de Barbero Bertola L. de, Partida Inmobiliario N° 172400-383927/0000-2,

8.- Lote de Terreno ubicado en la Manzana 123, Parcela 14, T° 2, F° 372 de la localidad de San Gregorio, Departamento General López, según consta en Plano de mensura N° 13564, fecha 23/11/1901, con una superficie de 2.500m2, propiedad de Cuello Anastasia L. de, Urbana, Partida Inmobiliario N° 172400-383709/0000.

ARTÍCULO 2.- Los inmuebles descriptos estarán afectados a espacios de esparcimiento y recreación y a construcción de Viviendas Sociales Comunales de la Comuna de San Gregorio, Departamento General López, conforme Ordenanza N° 41/2014.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Comuna de San Gregorio, Departamento General López a llevar adelante la acción expropiatoria.

ARTÍCULO 4.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley, serán a cargo de la Comuna de San Gregorio, departamento General López.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 06 ENE 2015

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Rubén D. Galassi

Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

12593